



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

En la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz, siendo las dieciséis horas del día veintidós de julio del año dos mil veinticuatro, en la oficina que ocupa la Unidad de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, en la segunda planta del Edificio A, ubicado al interior de las instalaciones que ocupa dicho Instituto, sito en Sección Quinta de la Reserva Territorial (Av. del tecnológico) sin número, colonia Santa Bárbara, código postal 91096, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción IV, 130 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con motivo de confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso a la información con folio 301150724000027 de la Plataforma Nacional de Transparencia; así para también, con motivo de confirmar, modificar o revocar la determinación de clasificación parcial de información confidencial para la atención de la solicitud de acceso a la información con folio 301150724000026 de la Plataforma Nacional de Transparencia; solicitudes que han sido turnadas por la Subdirección de Servicios Administrativos y por la Dirección de Planeación y Vinculación de este Instituto, y que para tal efecto se reúnen los funcionarios y servidores públicos de la institución: Tomodachi Fidel Flores Ortiz, Encargado de la Dirección de Planeación y Vinculación, Korina González Camacho, Subdirectora de Posgrado e Investigación, Nora Elda Romero Martínez, Encargada de la Subdirección de Servicios Administrativos, Israel Chang Moya, Defensor de los Derechos del Estudiante, y Abelardo González Zamudio, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité, todos ellos de este Instituto Tecnológico Superior de Xalapa; y a fin de dar inicio al desarrollo de la sesión, se procede con la verificación de la asistencia de los funcionarios convocados y la validación de quórum.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.

Acreditada la personalidad y calidad con que se ostenta cada uno de los presentes, a fin de dar formal inicio a la sesión y cumplir con el objetivo de la misma, de conformidad a lo establecido en el citado artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toma la palabra el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, y procede a confirmar la existencia de quórum legal; por lo que habiendo verificado el nombre y firma de los asistentes en la lista de asistencia, **certifica y declara: existe quórum legal para proceder al desarrollo de la sesión de conformidad con lo dispuesto en los incisos "c" y "f" de la base marcada como "PRIMERA. "DE LAS SESIONES" de las Bases de Actuación del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa aprobadas por medio del Acuerdo SO01/22-03 emitido por este Comité de Transparencia en la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio dos mil veintidós celebrada en fecha trece de enero del mismo año.**



Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

Acto seguido, se da formal inicio a la Octava Sesión Extraordinaria del ejercicio dos mil veinticuatro del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, dando paso al punto dos del orden del día convocado.

**2. Lectura y aprobación del orden del día.**

Acto seguido el Titular de la Unidad de Transparencia procede a dar lectura al orden del día convocado.

**Orden del día:**

1. Verificación de la Legalidad, Pase de Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Se somete a confirmación, modificación o revocación del Comité de Transparencia la solicitud de ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso a la información con folio 301150724000027 de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción II y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
4. Se somete a confirmación, modificación, o revocación del Comité de Transparencia la solicitud de determinación de Clasificación Parcial de Información confidencial para la atención de la solicitud de acceso a la información con folio 301150724000026 de la Plataforma Nacional de Transparencia promovida por la Subdirección de Servicios Administrativos del Sujeto obligado por medio del oficio OF/SUBSADM/ITSX/0234/2024.
5. Se somete a confirmación, modificación, o revocación del Comité de Transparencia la solicitud de determinación de Clasificación Parcial de Información confidencial para la atención de la solicitud de acceso a la información con folio 301150724000026 de la Plataforma Nacional de Transparencia promovida por la Dirección de Planeación y Vinculación del Sujeto obligado por medio del oficio DPV/ITSX/0166/2024.

El presidente del Comité comunica a los presentes, que debido a que se trata de una Sesión Extraordinaria, en la misma sólo pueden ser desahogados los puntos del Orden del Día convocado, y no se cuenta con espacio para la expresión de asuntos generales.

**3. Se somete a confirmación, modificación o revocación del Comité de Transparencia la solicitud de ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso a la información con folio 301150724000027 de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto**





ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

en los artículos 131 fracción II y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Seguidamente, el Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto procede a leer en voz alta el contenido del oficio OF/SUBSADM/ITSX/0233/2024, emitido por la Subdirección de Servicios Administrativos de este Instituto.

En consecuencia, en uso de la voz el Titular de la Unidad de Transparencia procede a leer en voz alta el siguiente:

**PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA ITSX/CT/AMP/04-2024**

**ANTECEDENTES:**

- I. **Solicitud de información.** El día doce de julio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa recibió la solicitud de información con folio 301150724000027 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- II. **Admisión.** Una vez analizado el contenido y naturaleza de la solicitud de acceso a la información con folio 301150724000027 de la Plataforma Nacional de Transparencia, el Titular de la Unidad de Transparencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132 y 134 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, estimó procedente dicha solicitud y para los efectos legales correspondientes, dio turno a la misma.
- III. **Requerimiento de informe.** Mediante oficio ITSX/UT/10C.4.1/SIP-027-2024/001 el Titular de la Unidad de Transparencia requirió a la Encargada de la Subdirección de Servicios Administrativos del Sujeto obligado, a efecto de que se atendiera y turnara vía oficio la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 301150724000027 de la Plataforma Nacional de Transparencia, el Titular de la Unidad de Transparencia.
- IV. **Solicitud de ampliación del plazo de respuesta.** En relación con el referido oficio ITSX/UT/10C.4.1/SIP-027-2024/001, la Encargada de la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, por medio de su oficio OF/SUBSADM/ITSX/0233/2024 de fecha diecisiete de julio del año dos mil veinticuatro, manifestó a la Unidad de Transparencia, lo siguiente *"En relación con su oficio no*



*[Handwritten signature in blue ink]*





ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

a la solicitud de acceso a la información en cuestión, podrían generar una deficiente tramitación a dicha solicitud, precisamente incumpliendo con la exhaustividad e integralidad que requiere la búsqueda, localización y preparación de toda la información solicitada, así como de todas y cada una de las piezas documentales necesarias para la atención de las solicitudes de acceso a la información que nos ocupan.

Por otra parte, la solicitante Subdirección de Servicios Administrativos, refiere la "aproximación del período vacacional de la institución"(sic), circunstancia de público conocimiento para servidores públicos y usuarios de este Sujeto obligado, en virtud de que fue publicitada por medio de la circular número SUBSADM/ITSX/022/2024 emitida por la Subdirección de Servicios Administrativos de este Instituto en fecha cuatro de julio del año en curso; ahora bien teniendo en consideración la inhabilitación de días derivada del periodo de suspensión de actividades comprendido del día veintinueve de julio al día dieciséis de agosto de esta anualidad, resulta evidente la imposibilidad material para brindar atención a los términos y trámites de solicitudes de información durante los días veintinueve, treinta y treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro, así como también de los días uno, dos, cinco, seis, siete, ocho, nueve, doce, trece, catorce, quince y dieciséis de abril de esta misma anualidad; en consecuencia, dicho periodo de suspensión de labores configura una afectación a los principios de integralidad y exhaustividad a cumplir por el sujeto obligado y que se encuentran establecidos en el artículo 11 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que durante dicho periodo de suspensión de labores el área requerida se encontraría dando atención a dicha solicitud con excesiva premura e incluso de forma incompleta dado que no habrá disponibilidad de personal adscrito a la Subdirección de Servicios Administrativos para la tramitación de la solicitud de información en cuestión, siendo éstos los motivos y razones por los que se estaría incumpliendo con la referida exhaustividad e integralidad que requiere la búsqueda, localización y preparación de toda la información solicitada y de todas y cada una de las piezas documentales necesarias para la atención la solicitud de acceso a la información con folio 301150724000027 de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En este sentido, se debe considerar un plazo prudente y adecuado para la atención de dicha solicitud en este caso, debiéndose ampliar el mismo por diez días hábiles más a la fecha de su vencimiento, ya que dicha temporalidad permite que el área requerida atienda tanto la propia carga de trabajo como la atención y respuesta de las solicitudes de acceso a la información que nos ocupan, subsanado además la carencia de personal durante los días inhabilitados por la suspensión de labores mandatada por medio de la referida circular SUBSADM/ITSX/022/2024.

Es por ello, que derivado de las circunstancias de hecho que se exponen en los párrafos que anteceden del presente apartado ÚNICO del Análisis de fondo, así como de los fundamentos



Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

*ITSX/UT/10C.4.1/SIP-027-2024/001 de fecha 15 de julio de 2024, a través del cual remite la solicitud de información con número de folio 301150724000027, con fundamento en los artículos 145 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito su institucional apoyo para ampliar el plazo para dar respuesta a la solicitud de información en comento, debido a que actualmente la carga administrativa de trabajo es elevada con motivo de atender los procesos de recontractación de personal, cursos intersemestrales, atención a auditorías y la aproximación del período vacacional de la institución (...)*".

Teniendo en cuenta los antecedentes que se vienen narrando y de igual forma,

**CONSIDERANDO:**

**I. Competencia**

El Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa es competente para conocer y resolver la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de información de conformidad con lo establecido en los artículos 6°, apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 131 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**II. Análisis de fondo**

**ÚNICO.-** Respecto al oficio ITSX/UT/10C.4.1/SIP-027-2024/001 por medio del cual se solicita la ampliación del plazo de respuesta formulada por la Subdirección de Servicios Administrativos de este Instituto y que es relativa a la solicitud de acceso a la información con folio 301150724000027 de la Plataforma Nacional de Transparencia, resulta evidente la existencia de una elevada carga administrativa de trabajo consistente en procesos de recontractación de personal, cursos intersemestrales y atención a auditorías, lo cual al ser oportunamente manifestado por el área requerida podría constituir una afectación a los principios de integralidad y exhaustividad a cumplir por el sujeto obligado y que se encuentran establecidos en el artículo 11 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que en los hechos el área requerida probablemente se encontraría dando atención a la solicitud de información referida de forma apresurada e incluso de manera deficiente; en otras palabras, la carga ordinaria de trabajo consistente en recontractación de personal, cursos intersemestrales y atención a auditorías, la cual se refiere elevada en este preciso momento, aunado a la atención



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

legales que se invocan y que en aras de salvaguardar la debida atención integral y exhaustiva de la solicitud de acceso a la información con folio 301150724000027 de la Plataforma Nacional de Transparencia, debe confirmarse y aprobarse la ampliación de plazo de respuesta a la misma por el término de diez días a la fecha de su vencimiento, tal y como fue solicitado por la Subdirección de Servicios Administrativos de este Instituto; lo anterior, con el objetivo de garantizar el ejercicio del derecho humano de acceso a la información pública del solicitante consagrado en el párrafo segundo y el apartado A del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ello de manera tal que este Sujeto obligado cumpla a cabalidad con los citados principios de integralidad y exhaustividad establecidos en el artículo 11 fracción XVI del segundo de los ordenamientos legales en cita.

**III. RESOLUCIÓN**

Por lo expuesto y fundado; el Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa,

**RESUELVE:**

**ÚNICO: SE CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA RELATIVO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 301150724000027 DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, OTORGÁNDOSE DIEZ DÍAS HÁBILES ADICIONALES, PARA BRINDAR LA CORRESPONDIENTE RESPUESTA AL SOLICITANTE.**

Analizado, discutido, y aprobado en sus términos el PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA ITSX/CT/AMP/04-2024, se procede a realizar la respectiva votación:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	SENTIDO DEL VOTO
Tomodachi Fidel Flores Ortiz,	Encargado de la Dirección de Planeación y Vinculación	A FAVOR
Korina González Camacho	Subdirectora de Posgrado e Investigación	A FAVOR
Nora Elda Romero Martínez	Encargada de la Subdirección de Servicios Administrativos	A FAVOR
Israel Chang Moya	Defensor de los Derechos del Estudiante	A FAVOR



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

Abelardo González Zamudio	Titular de la Unidad de Transparencia	A FAVOR
---------------------------	---------------------------------------	---------

**SE CERTIFICA:** Que, por unanimidad de votos del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, **SE RESUELVE:**

**ACUERDO SE08/24-01:** SE APRUEBA PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA ITSX/CT/AMP/04-2024, Y EN CONSECUENCIA, SE CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA RELATIVO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 301150724000027 DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, OTORGÁNDOSE DIEZ DÍAS HÁBILES ADICIONALES PARA BRINDAR LA CORRESPONDIENTE RESPUESTA AL SOLICITANTE.

4. Se somete a confirmación, modificación, o revocación del Comité de Transparencia la solicitud de determinación de Clasificación Parcial de Información confidencial para la atención de la solicitud de acceso a la información con folio 301150724000026 de la Plataforma Nacional de Transparencia promovida por la Subdirección de Servicios Administrativos del Sujeto obligado por medio del oficio OF/SUBSADM/ITSX/0234/2024.

Seguidamente, el Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto procede a leer en voz alta el contenido del oficio OF/SUBSADM/ITSX/0234/2024 emitido por la Subdirección de Servicios Administrativos de este Instituto.

En este acto, y con fundamento en los artículos 119 fracciones II, III y V de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los diversos 55, 58, 60, 61, 65, 131 fracción II y 146 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Unidad de Transparencia presenta para aprobación de este Comité, la Determinación de Clasificación Parcial de Información necesaria para generar una Versión Pública, en la que se suprima los datos personales consistentes en los siguientes:

- 1) Datos personales contenidos en los nombramientos de la servidora pública Laura Ortega Martínez, tales como: Nacionalidad, Fecha de nacimiento, Sexo, Clave Única del Registro de Población Registro Federal de Contribuyentes y Firma;





ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

- 2) Datos personales contenidos en 175 (ciento setenta y cinco) CFDI's de la servidora pública Laura Ortega Martínez, tales como: Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única del Registro de Población, Número de seguridad social, Datos de cuenta bancaria, Afiliación sindical y Código QR; y,
- 3) Datos personales contenidos en el reporte individual de movimientos e incidencias de la servidora pública Laura Ortega Martínez, tales como: Clave Única del Registro de Población y Número de seguridad social.

Lo anterior, a efecto de atender y dar respuesta a la solicitud de acceso a la información 301150724000026 de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A tal efecto, se propone a la consideración y aprobación de este Comité, el siguiente:

**PROYECTO DE CLASIFICACIÓN PARCIAL DE INFORMACIÓN ITSX/CLASIFICA/02/2024**

Mediante el presente se confirma la Determinación de Clasificación Parcial de Información necesaria para la generación de la Versión Pública, en la que se suprime los datos personales consistentes en: Nacionalidad, Fecha de nacimiento, Sexo, Clave Única del Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes y Firma contenidos en dos nombramientos de la servidora pública Laura Ortega Martínez; Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única del Registro de Población, Número de seguridad social, Datos de cuenta bancaria, Afiliación sindical y Código QR contenidos en 175 (ciento setenta y cinco) CFDI's de la servidora pública Laura Ortega Martínez; y, Clave Única del Registro de Población y Número de seguridad social contenidos en el reporte individual de movimientos e incidencias de la servidora pública Laura Ortega Martínez; lo anterior, a efecto de atender y dar respuesta a la solicitud de acceso a la información 301150724000026 de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 119 fracciones II, III y V de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los diversos 55, 58, 60, 61, 65, 131 fracción II y 146 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y, segundo fracción III de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y

**CONSIDERANDO:**







ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

1. Que de la interpretación y aplicación sistemática de las Leyes Generales y Locales de Transparencia y Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados se instituyen para los entes públicos un doble deber, por un lado el relativo al principio de máxima publicidad como vía para la transparencia y rendición de cuentas, y por el otro el concerniente a la protección de los datos personales, ambos de nivel constitucional, ambos derechos humanos, uno referente del principio de máxima publicidad de los actos de la administración pública, el otro baluarte del derecho a la intimidad y privacidad del ser humano, y se discurre que corresponde a los Sujetos Obligados de ambas leyes el conciliar las relaciones o vasos comunicantes entre ellas, lo que en el caso se resuelve a través de la clasificación de información que siendo pública contiene aquellos datos que legalmente tienen el carácter de confidenciales, garantizando a la vez la mayor difusión posible de la información en poder de los entes públicos;
2. Que de conformidad con las Leyes General y Local de Transparencia y Acceso a la Información, corresponde al Comité de Transparencia de cada Sujeto Obligado, la confirmación de las determinaciones de clasificación de información que realicen las áreas del ente público, al momento de atender solicitudes de acceso a la información;
3. Que dicha confirmación, según se establece en el artículo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, de aplicación obligatoria, debe otorgarse de conformidad con las excepciones al derecho de acceso a la información y sólo podrán invocarse cuando se acrediten su procedencia. por lo que deberá fundarse y motivarse debidamente ante la generación de versiones para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, aplicando una prueba de daño; y,
4. Que la solicitud de determinación de Clasificación Parcial de Información confidencial turnada a la aprobación de este Comité tienen como finalidad dar atención a la necesidad de generar Versiones Públicas de los documentos consistentes en dos nombramientos, 175 (ciento setenta y cinco) CFDI's y el reporte individual de movimientos e incidencias, todos a nombre de la servidora pública Laura Ortega Martínez, para así dar cumplimiento a los artículos 139, 143, 144 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que en su emisión debe tenerse en cuenta que no se podrá negar el acceso al resto de la información solicitada por medio de la solicitud **301150724000026 de la Plataforma Nacional de Transparencia.**

5. Teniendo como:

**FUNDAMENTACIÓN** la *actualización de diversas hipótesis normativas contenidas en* los artículos 8, 55, 58, 59, 60 fracción III, 63, y 72 de *la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;* y, 3 fracción X, 12, 13, 14, 16 y 42 de *la Ley de Protección*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

*de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*; así como sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y,

**MOTIVACIÓN.** En la documentación necesaria para tener por atendida y respondida la solicitud de información 301150724000026 de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Subdirección de Servicios Administrativos del Sujeto obligado pretende anexar dos nombramientos, 175 (ciento setenta y cinco) CFDI's y el reporte individual de movimientos e incidencias, todos a nombre de la servidora pública Laura Ortega Martínez, dichos documentos deben ser publicados y difundidos por la Subdirección de Servicios Administrativos de este Instituto Tecnológico Superior de Xalapa a efecto de dar cumplimiento con la obligación establecida en el artículo 11 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en otras palabras, este sujeto obligado tiene en posesión y da tratamiento a diversos datos personales de servidores públicos de la Institución que se contienen en los documentos de referencia, en relación con el cuales se actualiza el supuesto de confidencialidad que establece como requisito para la clasificación de la información el artículo 55 en relación con el 72 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en ese sentido, la Determinación encuentra motivo en que cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato para efectos de la Ley se considera un Dato Personal, de ahí que la nacionalidad, fecha de nacimiento, sexo, Clave Única del Registro de Población Registro Federal de Contribuyentes, firma, Clave Única del Registro de Población, Número de seguridad social, datos de cuenta bancaria, afiliación sindical y código QR, resultan ser información que debe ser considerada como datos personales en la categoría de datos identificativos, y dado que por disposición de Ley, tales datos son por su propia naturaleza, confidenciales, sobre todo a la luz de los reiterados y vigentes Criterios de Interpretación para Sujetos Obligados en la materia de Acceso a la Información pública emitidos por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, este Sujeto Obligado, al momento de publicar documentos que contienen datos generales, deberá generar una versión pública para efecto de dar cumplimiento a la obligación de transparencia, procediendo a la clasificación parcial de datos personales, en el entendido de que dicho proceso de clasificación trata una cuestión de derecho, por tanto no sujeta a prueba alguna, excepto la de daño que la misma ley de Transparencia estatuye, la cual se expresa líneas posteriores; expresado lo anterior, se tiene por suficientemente motivada la determinación de clasificación parcial de información confidencial pues las razones y circunstancias especiales del caso ya señaladas, permiten concluir, que al dar cumplimiento de una obligación de transparencia como lo es la respuesta a una solicitud de acceso a la información, ésta no constituye impedimento para la salvaguarda de datos personales susceptibles de ser considerados confidenciales; y





ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

**PRUEBA DE DAÑO**, resulta oportuno considerar que en razón de *que la difusión de los datos personales, en posesión de este Sujeto Obligado, y que fueron relacionados en la motivación que antecede, pudiera ocasionar un daño presente, probable y específico a la titular de los mismos, sobre todo a la luz del carácter de bienes y principios jurídicos tutelados, que tanto la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como la diversa, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, otorgan a dichos datos, y dado que el difundirlos pudieran facilitar el acceso a terceros a información que susceptible de usarse para dañar la intimidad, privacidad, reputación o el patrimonio del propio titular de los datos, es de discurrirse, por un lado, que su trasmisión pudiera provocar una lesión real a intereses jurídicos protegidos por la ley, y por otro lado, que de darse la divulgación en nada contribuye a maximizar la transparencia y la rendición de cuentas a cargo de este sujeto obligado; en tal sentido, se tiene que el daño que pudiera producirse con la transmisión de datos personales como: nacionalidad, fecha de nacimiento, sexo, Clave Única del Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, firma, Clave Única del Registro de Población, número de seguridad social, datos de cuenta bancaria, afiliación sindical y código QR, es mayor que el beneficio al interés público que pudiera obtenerse, por tanto, debe considerarse como viable la generación de una versión pública que permita a la vez dar cumplimiento a la obligación de garantizar el resguardo de datos personales, e implementar las medidas de salvaguarda y seguridad que impidan su uso sin el consentimiento de sus titulares, así como a la diversa obligación de transparencia, por lo que con ello se tiene por justificada la prueba de daño.*

Por lo expuesto y fundado; el Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa,

**RESUELVE:**

Analizado y discutido en sus términos el proyecto de clasificación de información ITSX/CLASIFICA/02/2023, se procede a la respectiva votación, resultando:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	SENTIDO DEL VOTO
Tomodachi Fidel Flores Ortiz,	Encargado de la Dirección de Planeación y Vinculación	A FAVOR
Korina González Camacho	Subdirectora de Posgrado e Investigación	A FAVOR



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

Nora Elda Romero Martínez	Encargada de la Subdirección de Servicios Administrativos	A FAVOR
Israel Chang Moya	Defensor de los Derechos del Estudiante	A FAVOR
Abelardo González Zamudio	Titular de la Unidad de Transparencia	A FAVOR

SE CERTIFICA: Que, por unanimidad de votos del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Jalapa, SE APRUEBA PROYECTO DE CLASIFICACIÓN PARCIAL DE INFORMACIÓN ITSX/CLASIFICA/02/2024.

Así, por ser de interés general, y teniendo por satisfechos los requisitos legales del caso, con base en la fundamentación, motivación y prueba de daño señaladas, el Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Jalapa expide el:

**ACUERDO SE08/24-02**

**PRIMERO:** TENGÁSE POR APROBADO el proyecto de clasificación de información ITSX/CLASIFICA/02/2024, y en consecuencia, SE CONFIRMA la Determinación de Clasificación Parcial de Información confidencial que para la publicación y difusión de los documentos consistentes en dos nombramientos, 175 (ciento setenta y cinco) CFDI's y el reporte individual de movimientos e incidencias, todos a nombre de la servidora pública Laura Ortega Martínez, a efecto de suprimir datos personales contenidos en dichos documentos, tales como: *nacionalidad, fecha de nacimiento, sexo, Clave Única del Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, firma, Clave Única del Registro de Población, número de seguridad social, datos de cuenta bancaria, afiliación sindical y código QR.*

**SEGUNDO:** Se aprueba la versión pública de los documentos consistentes en dos nombramientos, 175 (ciento setenta y cinco) CFDI's y el reporte individual de movimientos e incidencias, todos ellos a nombre de la servidora pública Laura Ortega Martínez, los cuales son necesarios para la atención, respuesta y publicación de la solicitud de información con folio 301150724000026 de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**TERCERO:** Se instruye a la Unidad de Transparencia, previo cumplimiento de lo dispuesto en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, proceda dar cumplimiento a la respectiva obligación de transparencia, publicando y difundiendo la información no clasificada.



Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

5. Se somete a confirmación, modificación, o revocación del Comité de Transparencia la solicitud de determinación de Clasificación Parcial de Información confidencial para la atención de la solicitud de acceso a la información con folio 301150724000026 de la Plataforma Nacional de Transparencia promovida por la Dirección de Planeación y Vinculación del Sujeto obligado por medio del oficio DPV/ITSX/0166/2024.

Seguidamente, el Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto procede a leer en voz alta el contenido del oficio DPV/ITSX/0166/2024 emitido por la Dirección de Planeación y Vinculación de este Instituto.

En este acto, y con fundamento en los artículos 119 fracciones II, III y V de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los diversos 55, 58, 60, 61, 65, 131 fracción II y 146 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Unidad de Transparencia presenta para aprobación de este Comité, la Determinación de Clasificación Parcial de Información necesaria para generar una Versión Pública, en la que se suprima el dato personal consistente en número de control contenido en el Kardex de alumno (egresado) de la servidora pública Laura Ortega Martínez.

Lo anterior, a efecto de atender y dar respuesta a la solicitud de acceso a la información 301150724000026 de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A tal efecto, se propone a la consideración y aprobación de este Comité, el siguiente:

**PROYECTO DE CLASIFICACIÓN PARCIAL DE INFORMACIÓN ITSX/CLASIFICA/03/2024**

Mediante el presente se confirma la Determinación de Clasificación Parcial de Información necesaria para la generación de la Versión Pública, en la que se suprima el dato personal consistente en número de control contenido en el Kardex de alumno (egresado) de la servidora pública Laura Ortega Martínez; lo anterior, a efecto de atender y dar respuesta a la solicitud de acceso a la información 301150724000026 de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 119 fracciones II, III y V de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los diversos 55, 58, 60, 61, 65, 131 fracción II y 146 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y, segundo fracción II, de los



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de la interpretación y aplicación sistemática de las Leyes Generales y Locales de Transparencia y Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados se instituyen para los entes públicos un doble deber, por un lado el relativo al principio de máxima publicidad como vía para la transparencia y rendición de cuentas, y por el otro el concerniente a la protección de los datos personales, ambos de nivel constitucional, ambos derechos humanos, uno referente del principio de máxima publicidad de los actos de la administración pública, el otro baluarte del derecho a la intimidad y privacidad del ser humano, y se discurre que corresponde a los Sujetos Obligados de ambas leyes el conciliar las relaciones o vasos comunicantes entre ellas, lo que en el caso se resuelve a través de la clasificación de información que siendo pública contiene aquellos datos que legalmente tienen el carácter de confidenciales, garantizando a la vez la mayor difusión posible de la información en poder de los entes públicos;
2. Que de conformidad con las Leyes General y Local de Transparencia y Acceso a la Información, corresponde al Comité de Transparencia de cada Sujeto Obligado, la confirmación de las determinaciones de clasificación de información que realicen las áreas del ente público, al momento de atender solicitudes de acceso a la información;
3. Que dicha confirmación, según se establece en el artículo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, de aplicación obligatoria, debe otorgarse de conformidad con las excepciones al derecho de acceso a la información y sólo podrán invocarse cuando se acrediten su procedencia. por lo que deberá fundarse y motivarse debidamente ante la generación de versiones para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, aplicando una prueba de daño; y,
4. Que la solicitud de determinación de Clasificación Parcial de Información confidencial turnada a la aprobación de este Comité tienen como finalidad dar atención a la necesidad de generar Versión Pública del documento consistente en Kardex de alumno (egresado) de la servidora pública Laura Ortega Martínez, para así dar cumplimiento a los artículos 139, 143, 144 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que en su emisión debe tenerse en cuenta que no se podrá negar el acceso al resto de la información solicitada por medio de la solicitud **301150724000026 de la Plataforma Nacional de Transparencia.**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

5. Teniendo como:

**FUNDAMENTACIÓN** la *actualización de diversas hipótesis normativas contenidas en los artículos 8, 55, 58, 59, 60 fracción III, 63, y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y, 3 fracción X, 12, 13, 14, 16 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;* así como sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y,

**MOTIVACIÓN.** En la documentación necesaria para tener por atendida y respondida la solicitud de información 301150724000026 de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Dirección de Planeación y Vinculación del Sujeto obligado pretende anexar Kardex de alumno (egresado) de la servidora pública Laura Ortega Martínez, siendo que dicho documento debe ser publicado y difundido por la Dirección de Planeación y Vinculación de este Instituto Tecnológico Superior de Xalapa a efecto de dar cumplimiento con la obligación establecida en el artículo 11 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en otras palabras, este sujeto obligado tiene en posesión y da tratamiento a diversos datos personales de servidores públicos de la Institución que se contienen en el documento de referencia, en relación con el cuales se actualiza el supuesto de confidencialidad que establece como requisito para la clasificación de la información el artículo 55 en relación con el 72 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en ese sentido, la Determinación encuentra motivo en que cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato para efectos de la Ley se considera un Dato Personal, de ahí que el número de control (de estudiante), resulta ser información que debe ser considerada como dato personal ubicado en la categoría de datos identificativos, y dado que por disposición de Ley, tales datos son por su propia naturaleza, confidenciales, sobre todo a la luz de los reiterados y vigentes Criterios de Interpretación para Sujetos Obligados en la materia de Acceso a la Información pública emitidos por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, este Sujeto Obligado, al momento de publicar documentos que contienen datos generales, deberá generar una versión pública para efecto de dar cumplimiento a la obligación de transparencia, procede la clasificación parcial de datos personales, en el entendido de que dicho proceso de clasificación trata una cuestión de derecho, por tanto no sujeta a prueba alguna, excepto la de daño que la misma ley de Transparencia estatuye, la cual se expresa líneas posteriores; expresado lo anterior, se tiene por suficientemente motivada la determinación de clasificación parcial de información confidencial pues las razones y circunstancias especiales del caso ya señaladas, permiten concluir, que al dar cumplimiento de una obligación de transparencia





ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

como lo es la respuesta a una solicitud de acceso a la información, ésta no constituye impedimento para la salvaguarda de datos personales susceptibles de ser considerados confidenciales; y

**PRUEBA DE DAÑO**, resulta oportuno considerar que en razón de *que la difusión de los datos personales, en posesión de este Sujeto Obligado, y que fueron relacionados en la motivación que antecede, pudiera ocasionar un daño presente, probable y específico a la titular de los mismos, sobre todo a la luz del carácter de bienes y principios jurídicos tutelados, que tanto la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como la diversa, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, otorgan a dichos datos, y dado que el difundirlos pudieran facilitar el acceso a terceros a información que susceptible de usarse para dañar la intimidad, privacidad, reputación o el patrimonio del propio titular de los datos, es de discurrirse, por un lado, que su trasmisión pudiera provocar una lesión real a intereses jurídicos protegidos por la ley, y por otro lado, que de darse la divulgación en nada contribuye a maximizar la transparencia y la rendición de cuentas a cargo de este sujeto obligado; en tal sentido, se tiene que el daño que pudiera producirse con la transmisión de datos personales como lo es el número de control (de estudiante), es mayor que el beneficio al interés público que pudiera obtenerse, por tanto, debe considerarse como viable la generación de una versión pública que permita a la vez dar cumplimiento a la obligación de garantizar el resguardo de datos personales, e implementar las medidas de salvaguarda y seguridad que impidan su uso sin el consentimiento de sus titulares, así como a la diversa obligación de transparencia, por lo que con ello se tiene por justificada la prueba de daño.*

Por lo expuesto y fundado; el Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa,

**RESUELVE:**

Analizado y discutido en sus términos el proyecto de clasificación de información ITSX/CLASIFICA/03/2023, se procede a la respectiva votación, resultando:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	SENTIDO DEL VOTO
Tomodachi Fidel Flores Ortiz,	Encargado de la Dirección de Planeación y Vinculación	A FAVOR
Korina González Camacho	Subdirectora de Posgrado e Investigación	A FAVOR







ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

Nora Elda Romero Martínez	Encargada de la Subdirección de Servicios Administrativos	A FAVOR
Israel Chang Moya	Defensor de los Derechos del Estudiante	A FAVOR
Abelardo González Zamudio	Titular de la Unidad de Transparencia	A FAVOR

**SE CERTIFICA:** Que, por unanimidad de votos del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, **SE APRUEBA PROYECTO DE CLASIFICACIÓN PARCIAL DE INFORMACIÓN ITSX/CLASIFICA/03/2024.**

Así, por ser de interés general, y teniendo por satisfechos los requisitos legales del caso, con base en la fundamentación, motivación y prueba de daño señaladas, el Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa expide el:

**ACUERDO SE08/24-03**

**PRIMERO:** TENGÁSE POR APROBADO el proyecto de clasificación de información ITSX/CLASIFICA/03/2024, y en consecuencia, SE CONFIRMA la Determinación de Clasificación Parcial de Información confidencial que para la publicación y difusión del documento consistente en Kardex de alumno (egresado) de la servidora pública Laura Ortega Martínez, a efecto de suprimir un dato personal contenido en dicho documento, tal como lo es el número de control (de alumno).

**SEGUNDO:** Se aprueba la versión pública del documento consistente en Kardex de alumno (egresado) de la servidora pública Laura Ortega Martínez, el cual es necesarios para la atención, respuesta y publicación de la solicitud de información con folio 301150724000026 de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**TERCERO:** Se instruye a la Unidad de Transparencia, previo cumplimiento de lo dispuesto en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, proceda dar cumplimiento a la respectiva obligación de transparencia, publicando y difundiendo la información no clasificada.

Desahogados los puntos del orden del día convocado a esta Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior De Xalapa para el ejercicio dos mil veinticuatro, el Licenciado Abelardo González Zamudio, Presidente del mismo y Titular de la Unidad



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

de Transparencia del instituto, agradece al pleno su asistencia y da por terminada la misma, solicitando a los presentes se sirvan firmar el acta que contiene los acuerdos, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del día de su inicio.

  
**Abelardo González Zamudio**  
Presidente del Comité de  
Transparencia y Titular de la Unidad de  
Transparencia

  
**Tomodachi Fidel Flores Ortiz**  
Encargado de la Dirección de  
Planeación y Vinculación y Vocal del  
Comité de Transparencia

  
**Korina Gonzalez Camacho**  
Subdirectora de Posgrado e  
Investigación y Vocal del Comité de  
Transparencia

  
**Nora Eida Romero Martínez**  
Encargada de la Subdirección de  
Servicios Administrativos y Vocal del  
Comité de Transparencia

  
**Israel Chang Moya**  
Defensor de los Derechos del Estudiante del ITSX  
y Vocal del Comité de Transparencia

